

**Certificado de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social. (boletín N° 3248-06)**

“Valparaíso, 3 de diciembre de 2003 .

El abogado secretario de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, planificación y Desarrollo Social, que suscribe, certifica:

Que el texto que se reproduce, debidamente autenticado, contiene la Observación de S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que permite efectuar anticipos del Fondo Común Municipal en los casos que indica y que modifica el Decreto Ley N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales (Boletín N° 3248-06-O), con urgencia calificada de “discusión inmediata”, tal como fuera aprobada por esta Comisión, por asentimiento unánime, tanto en general como en particular, en sesión celebrada el día de hoy, con asistencia de los diputados Valenzuela, don Esteban (Presidente Accidental); Ascencio, don Gabriel; Becker, don Germán; Montes, don Carlos; Pérez, don Víctor; y Silva, don Exequiel.

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, el Presidente de la Comisión determinó que el veto en informe requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

La observación recaída en el artículo 1°, inciso primero, de la iniciativa legal en referencia, es de quórum orgánico constitucional.

La Comisión acordó además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala por parte del señor Valenzuela, don Esteban.

El texto del veto formulado por S.E. el Presidente de la República y aprobado por esta Comisión es del tenor siguiente:

“Para sustituir en el inciso primero del artículo 1° -del proyecto de ley ya individualizado- el guarismo “2003” por “2004”.”.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.